

Nombre de alumnos: Lisseth Jakeline Abarca Garcia

Nombre del profesor: Ramiro Roblero

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho Individual del Trabajo.

Grado: 6° Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 07 de Julio del 2020.

ΕĻ

Salario o sueldo es la remuneración recibida por una persona como pago por su trabajo. De esta forma, el empleado puede beneficiarse de su contribución en tiempo y esfuerzo a la empresa que lo contrata.

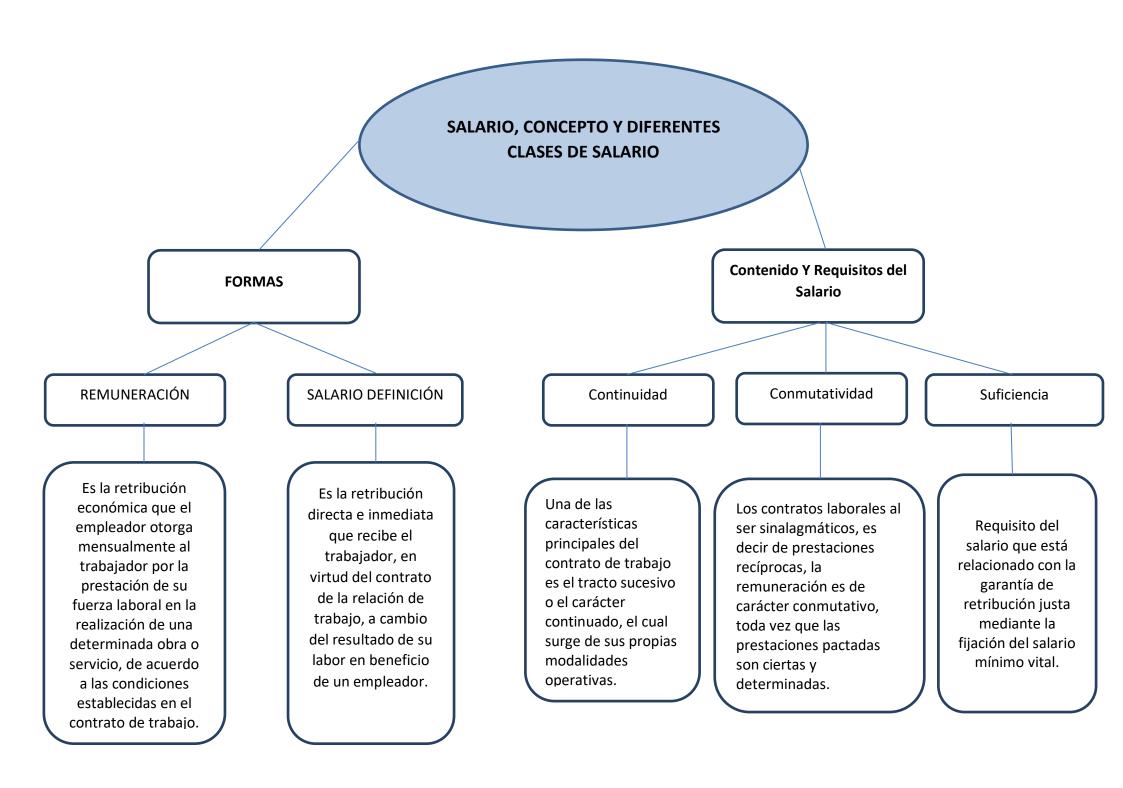
LAS

Consideraciones al Salario

Al trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos. Los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicios, con independencia de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que les sea pagada la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hayan trabaiado.

Los plazos para el pago del salario no deberán ser mayores de una semana para las personas que desempeñan un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores



SALARIO, CONCEPTO Y DIFERENTES CLASES DE SALARIO INTEGRACION DEL SALARIO SALARIO DIARIO Prima vacacional (mínimo Aguinaldo (mínimo 15 días) Es el salario diario que 25%) recibe un trabajador por parte del patrón o una empresa de maquila de Vacaciones (en base a lo Habitación o ayuda de nómina, más todas las indicado anteriormente) prestaciones que la ley renta puede o no obligar, en este concepto también se puede incluir Bonos de productividad Transporte/Comida prestaciones tales como: comidas, transporte, vales de despensa, entre otras. Vales de despensa/Ropa

SALARIO MINIMO

Es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

Existen dos Tipos

Generales (que aplican para una o varias áreas geográficas, es decir, son aplicables en una o más entidades federativas)

Profesionales (que son concretos para una rama determinada de la actividad económica, o para profesiones, oficios o trabajos especiales en una o varias áreas geográficas).

SALARIO MINIMO GENERAL

A partir del 1 de enero de 2019 se estableció que el salario mínimo, que se aplica de manera unificada en todo el país, será de 102.68, lo que representa un aumento al salario mínimo de 16,20% más un Monto Independiente de Recuperación de \$9.43 pesos.

SALARIOS MINIMOS PROFECIONALES

La mujer y el hombre son iguales ante la ley, los salarios mínimos generales y profesionales deberán pagarse en igualdad de circunstancias.
Origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, salud, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual y estado civil de las personas.

Salario remunerador

En derecho obrero se denomina salario remunerador, al que, efectivamente, compensa pecuniariamente el trabajo prestado, en la proporción justa a que se tiene derecho; de lo que se sigue que cuando el trabajador recibe ciertas ventajas económicas, como la habitación, éstas deban descontarse de lo que debe percibir como compensación de sus servicios.

CLASIFICASION

Se usan diferentes denominaciones para el salario. Se le ha llamado salario, sueldo, jornal, retribución.

Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. Retribución es el salario o sueldo que se paga al trabajador en dinero o en especie por el empresario privado o público.

A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

DIFERENTES CLASES DE JORNADA DE TRABAJO

Jornada Diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.

Jornada Nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.

Jornada Mixta es la que comprende periodos de las jornadas diurna y nocturna siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

DIAS DE DESCANSO

Según la Ley Federal del Trabajo a un día de descanso por cada seis de trabajo, con goce íntegro del salario por el día no trabajado.

OBLIGACION

La obligación "son resultados, parte o contenido de un orden general por el legislador de derecho establecidas, desde luego más permanentes, de menor limitación en su alcance y nunca de fines tan singulares, inmediatos o de menor interés individual.

ANTIGUEDAD

Se dice que la antigüedad no es un derecho, sino que es un hecho jurídico del cual se desprenden derechos, ya que es un acontecimiento natural que produce consecuencias de derecho.

INVENCION DE TRABAJADORES

Las invenciones de servicio son las que se producen por trabajadores que han sido especialmente contratados para inventar. Son ordenadas por el patrón y se realizan por el trabajador al que se le paga para que produzcan invenciones.